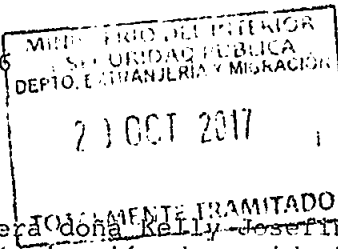


Gobierno de Chile  
Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería  
y Migración

N° Int. : 8127736



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 246008

SANTIAGO, 30 de Agosto de 2017

VISTO: a) que con fecha 30 de Enero de 2017 la extranjera doña Kelly Josefina COTIS CARRASQUERO de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visación de residente TEMP. PROFES./TECNICO, b) lo informado por OF.(R) N°2678 de fecha 218 de Julio de 2017; y TENIENDO PRESENTE:

- a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;
- b) que doña Kelly Josefina COTIS CARRASQUERO de nacionalidad VENEZOLANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;
- c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 N°4 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia TEMP. PROFES./TECNICO, presentada por la extranjera doña Kelly Josefina COTIS CARRASQUERO de nacionalidad VENEZOLANA.
- 2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte una sentencia respectiva, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

OS HUARCAYA  
JEFE DE EXTRANJERIA  
SUPLENTE

GCH/PVS/VGI/MTA  
[710] 30/08/2017  
Distribución:  
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior  
- Ministerio de Relaciones Exteriores  
- Policía de Investigaciones de Chile  
- Interesado  
- Sección Jurídica DEM  
- Archivo